



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2012-MDY

Yura, 19 de noviembre del 2012

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo del 16 de noviembre del 2012; Oficio N° 486-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J. emitido por el presidente de la Asociación CLAS Ciudad de Dios; Informe N° 99-2012/SGPCDES-MDY emitido por el Sub Gerente de Promoción Cultura, Educación, Deporte y Salud; Informe N° 187-2012/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe Legal N° 218-2012-GAJ/MDY emitido por la Asesoría Jurídica; respecto de la firma del Convenio CLAS Ciudad de Dios; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que tal como lo precisa el artículo 80 de La Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales tiene la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud y de las regiones; el cual tiene como objetivo la participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención, ello a fin de contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo de los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación, tal y como lo señala el artículo 10 de la norma en mención señala que las instancias del Gobierno nacional, regional y local con los órganos de cogestión establecen mecanismos adecuados para la participación de la ciudadanía **así como también promover la gestión de recursos.**

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la celebración de convenios de cooperación Nacional e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 486-2012-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J. remitido por el presidente de la Asociación CLAS Ciudad de Dios precisa que con Oficio N° 4339-2012-GRA/GRS/GR-DESP-COG, la Gerencia de Salud remite el convenio de COGESTION CLAS, argumentando que como consecuencia de dicha firma se mejorara los establecimientos de salud y la atención que brindan.

Que, mediante Informe N° 99-2012/SGPCDES-MDY emitido por el Sub Gerente de Promoción Cultura, Educación, Deporte y Salud pone en conocimiento las actividades a realizarse por el CLAS ello según el Plan de Salud Local-2012 tanto en el Centro de Salud de Ciudad de Dios como el Puesto de Salud de Yura por los dos últimos meses del año, presentando en el mismo el presupuesto que requerirá ejecutar dichas actividades. Asimismo mediante Informe N° 187-2012/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico según lo esbozado en dicho informe se concluiría en procedente la firma del convenio en mención, así como la coordinación con que se ha realizado respecto a las actividades que la municipalidad atenderá.

Que teniéndose presente que mediante Disponibilidad Presupuestal N° 419-2012-GPPR-MDY la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad por S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles); monto que será afectado con RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por lo que remite para que se realice su aprobación respectiva.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 218-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del convenio de COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCACION CLAS DE LA JURISDICCION, conforme al monto asignado en la Disponibilidad Presupuestal N° 419-2012-GPPR-MDY por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

Artículo 2.- Cumpla Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General